

RESOLUCIÓN No. 091254 (08/02/2021)

Por medio de la cual se otorga el registro como planta empacadora de vegetales en fresco a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FRUTOS DEL CAMPO CTA

EL SUBGERENTE DE PROTECCION VEGETAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA-

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993, los Decretos 1071 de 2015 y 4765 de 2008 y la Resolución ICA 448 de 2016 y;

CONSIDERANDO

Que corresponde al ICA ejercer el control sanitario sobre importaciones y exportaciones de productos de origen vegetal a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país, así como también certificar la calidad sanitaria de las exportaciones.

Que el artículo 20 de la Resolución 448 del 20 de enero de 2016 establece "que toda persona natural o jurídica que preste servicios a terceros de selección y/o empaque de vegetales para la exportación en fresco, deberá registrar la planta empacadora ante el ICA".

Que la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FRUTOS DEL CAMPO.- FRUTOS DEL CAMPO CTA, identificada con Nit 901.358.174-9 solicitó ante la ventanilla única de trámites- VUT del ICA con ID No. 52635 Del 29 de enero de 2021, el registro como planta empacadora de vegetales para la exportación en fresco mediante oficio firmado por el señor CHRISTIAN ALEXANDER MURILLO SILVA identificado con cédula de ciudadanía No. 86.065.556 en calidad de representante legal, anexando los documentos requeridos en el artículo 20 de la Resolución 448 del 20 de enero del 2016, necesarios para iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que la seccional ICA Meta realizó la segunda visita técnica de verificación el día 03 de febrero de 2021 de acuerdo con lo indicado en el artículo 22 de la Resolución 448 del 20 de enero de 2016, a la planta empacadora de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FRUTOS DEL CAMPO.- FRUTOS



RESOLUCIÓN No. 091254 (08/02/2021)

Por medio de la cual se otorga el registro como planta empacadora de vegetales en fresco a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FRUTOS DEL CAMPO CTA

DEL CAMPO CTA ubicada en el Predio rural Lote 3 Vereda Buenos Aires Villavicencio (Meta), y emitió concepto favorable.

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subgerente de Protección Vegetal,

RESUELVE

ARTICULO 1.- OTORGAR, el registro como planta empacadora de vegetales para la exportación en fresco a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FRUTOS DEL CAMPO.- FRUTOS DEL CAMPO CTA, identificada con Nit 901.358.174-9, ubicada en el Lote 3 Vereda Buenos Aires en la ciudad de Villavicencio (Meta) y con dirección del domicilio principal ubicado en la Carrera 36 No. 33B -11 Piso 2, con teléfonos 3219815307/3176365681 y correo electrónico frutosdelcampocta@gmail.com representada legalmente por el señor CHRISTIAN ALEXANDER MURILLO SILVA identificado con cédula de ciudadanía No. 86.065.556 en calidad de gerente.

ARTICULO 2.- El registro que por esta resolución se otorga tiene una vigencia de cinco (5) años contados desde la notificación del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido provisional o cancelado definitivamente cuando se pruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 448 de 20 de enero de 2016 o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTICULO 3.- Asígnese a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FRUTOS DEL CAMPO.- FRUTOS DEL CAMPO CTA, el código EMP500016 en el registro como planta empacadora de vegetales para la exportación en fresco.

ARTÍCULO 4.- El titular del registro que se otorga por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones contenidas en la





RESOLUCIÓN No. 091254 (08/02/2021)

Por medio de la cual se otorga el registro como planta empacadora de vegetales en fresco a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FRUTOS DEL CAMPO CTA

Resolución No. 448 de 2016 expedida por el ICA o las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

ARTÍCULO 6.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JAIME CARDENAS LÓPEZ Subgerente De Protección Vegetal

Proyectó: Martha Merlo - Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria mm

Revisado: Johanna Cortes - Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

VoBo: William Humberto King Cárdenas - Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria